



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N°364 -2024-CFCC/TR-DS  
Bellavista, mayo 10, 2024

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el expediente N° E2042357 de fecha 29/03/2023, presentado por la señorita **MENDOZA GONZALES JOYA ESMERALDA** solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Contador Público por la modalidad Sin Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional para consideración y aprobación;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021, se aprueba el nuevo Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao que, en la Segunda Disposición Transitoria dispone la entrada en vigencia del precitado reglamento, así como también precisa que los expedientes que se encuentren en trámite se rigen conforme a Reglamento de Grados y Títulos y su Directiva vigente a la fecha de su presentación;

Que, el Artículo 33° del citado Reglamento señala que para la graduación académica el egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico.(..); de igual forma señala que Excepcionalmente, según las respectivas directivas, la titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, se puede realizar mediante dos procedimientos.a) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico ó b) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico.y el Artículo 94° contempla los requisitos para solicitar el Diploma de Título Profesional;

Que, con **Resolución de Decanato N° 257-2023-DFCC** de fecha 30.10.2023, se aprueba el Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional para Titulación Profesional de Contador Público de la bachiller **MENDOZA GONZALES JOYA ESMERALDA**, procediendo su inscripción en el Libro de Registro de informes de trabajos de suficiencia profesional de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, según **Acta de Exposición N° 001-2024/JE/FCC/UNAC** del 11 de enero del 2024, que forma parte del expediente del citado bachiller, se observa que el calificativo aprobatorio obtenido es de CATORCE (14), quedando así habilitado para obtener el título profesional de Contador Público;

Que, según **DICTAMEN VIRTUAL N° 001-2024/CGT/FCC** Modalidad de Exposición de Trabajo de Suficiencia Profesional de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 02 de mayo del 2024, el expediente presentado por la Bachiller en Contabilidad **MENDOZA GONZALES JOYA ESMERALDA** cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 10 de mayo de 2024** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

1. Declarar **APTA** a la Bachiller en Contabilidad Doña **MENDOZA GONZALES JOYA ESMERALDA**, para que la Universidad Nacional del Callao le confiera el **TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**;
2. Elevar la presente al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.
3. Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y títulos y Secretaria del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.